



DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA



I LEGISLATURA

Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Ciudad de México a los 03 días del mes de diciembre de 2020

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 45 LA LEY DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA HACER
OBLIGATORIO EL USO DE CUBREBOCAS Y DOTAR DE UN PAR REUSABLE
DE ÉSTOS A TODOS LOS HABITANTES DE LA ENTIDAD**

La que suscribe Diputada Circe Camacho Bastida, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en el artículo 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXI y 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 45 LA LEY DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA HACER OBLIGATORIO EL USO DE CUBREBOCAS Y DOTAR DE UN PAR REUSABLE DE ÉSTOS A TODOS LOS HABITANTES DE LA ENTIDAD**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Organización Mundial de la Salud señala con relación al uso de cubrebocas que:



DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA



I LEGISLATURA

Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

“Cuando haya una transmisión comunitaria generalizada, y particularmente en lugares donde no sea posible aplicar el distanciamiento físico, los gobiernos deben fomentar la utilización de **mascarillas de tela** por la población general”¹.

Sobre el particular, el viernes de noviembre de los corrientes se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Trigésimo segundo aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen diversas medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19”. Acorde con dicho aviso la Ciudad permanece en semáforo NARANJA; no obstante, conforme a la información proporcionada por la Jefatura de Gobierno² se observa un claro incremento de las hospitalizaciones (véase gráfica siguiente):



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

¹ Información disponible en <https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/question-and-answers-hub/q-a-detail/q-a-on-covid-19-and-masks>

²

Revisese https://covid19.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Reportes%20CSP/CS_28_NOVIEMBRE_compressed.pdf



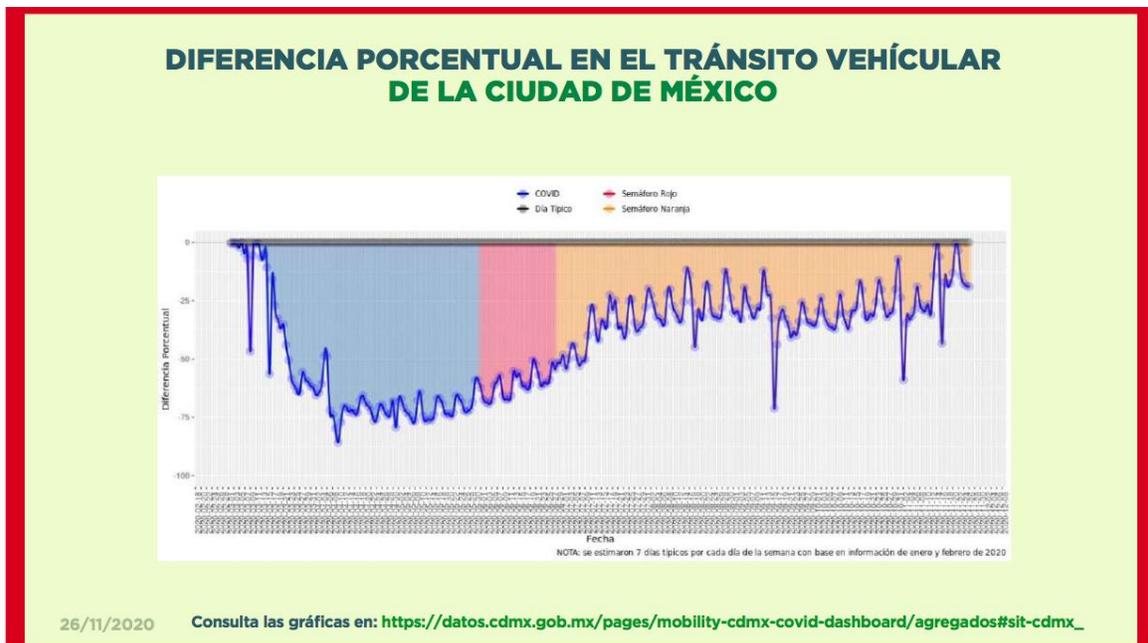
DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA



I LEGISLATURA

Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Al mismo tiempo, cada vez es más notorio el incremento de la actividad y la movilidad en la Ciudad de México, como se muestra en la gráfica siguiente sobre el tránsito vehicular según la cual varios días recientes registran un nivel de tráfico similar al existente en el período anterior al inicio de la contingencia sanitaria.



Es decir, la Ciudad de México enfrenta una situación en la que al mismo tiempo hay una clara tendencia a un mayor número de personas en la calle y un recrudecimiento del número de personas hospitalizadas y muertas por COVID-19. Lo que en un contexto de temperaturas bajas por razón de la temporada de otoño y la inminente llegada del invierno, hace indispensable de acciones del gobierno para reducir, en la medida de lo posible, el riesgo de contagios por COVID-19, como son, entre otras, las campañas de promoción sobre la importancia del uso de cubrebocas, el lavado continuo de las manos, las medidas de sana distancia, evitar los espacios encerrados y las aglomeraciones, entre otros.



DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA



I LEGISLATURA

Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Los cubrebocas, en especial, “*ayudan a bloquear los aerosoles que libera el portador del virus del COVID-19... y evitan que el portador inhale los aerosoles que le rodean*”³. Por lo que se vuelve de vital importancia su uso ante el incremento de la actividad de las personas que viven y transitan por la Ciudad, el estatus NARANJA del semáforo epidemiológico, las temperaturas bajas y la imposibilidad de guardar el distanciamiento físico necesario para disminuir el riesgo de contagio por COVID-19. Es ineludible entonces tomar medidas que garanticen el uso de los cubrebocas.

La presente iniciativa tiene como propósito hacer obligatorio el uso de cubrebocas para todas las personas que habitan o transitan en la Ciudad de México, de manera particular cuando transiten por el espacio público, hagan uso del transporte público, ingresen y permanezcan en espacios cerrados y las demás que señalen las autoridades sanitarias durante el período que las mismas determinen de conformidad con el semáforo epidemiológico a que se refiere la fracción II del artículo 46 de Ley de Salud de la Ciudad de México.

Al mismo tiempo, se plantea que el gobierno de la Ciudad entregue de manera gratuita a los más de 8 millones de habitantes de ésta, un par de cubrebocas reusables y de alta calidad. Se replica así la propuesta que en Estados Unidos hizo hace algunos meses el senador Bernie Sanders⁴. Más importante, con ello el Gobierno de la Ciudad contribuye a que las personas cuenten con los aditamentos básicos indispensables para que se cuiden así mismas y también cuiden a los demás.

³ Véase <https://www.nytimes.com/es/2020/08/01/espanol/opinion/coronavirus-aire.html>

⁴ Revísese <https://www.sanders.senate.gov/newsroom/press-releases/sanders-leads-14-senators-in-introducing-masks-for-all-act-to-curb-deadly-coronavirus-surge>



DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA



I LEGISLATURA

Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

No pasa desapercibido para la que suscribe esta iniciativa que existe un amplio consenso en el país en favor del uso obligatorio del cubrebocas, como lo refleja, entre otras, una reciente encuesta conforme a la cual el 95 por ciento de los mexicanos apoyan dicha medida⁵.

En suma, se trata de una iniciativa que hace obligatorio el uso del cubrebocas en la Ciudad de México y que dota de un par de cubrebocas reusables y de alta calidad a todos los habitantes de la capital del país.

Por lo antes expuesto y fundado, se someto a consideración de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 45 LA LEY DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA HACER OBLIGATORIO EL USO DE CUBREBOCAS Y DOTAR DE UN PAR REUSABLE DE ÉSTOS A TODOS LOS HABITANTES DE LA ENTIDAD.**

ÚNICO. SE REFORMA EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar como sigue:

LEY DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 45.- El Sistema de Alerta Sanitaria de la Ciudad de México tiene como propósito advertir acerca de las condiciones derivadas de una contingencia, a fin de prevenir, preservar, fomentar y proteger la salud individual y colectiva, así como difundir las medidas para impedir la aparición, el contagio, la propagación de enfermedades y, en su caso, controlar su progresión.

Las medidas señaladas en el párrafo anterior incluirán, entre otras, el uso obligatorio

⁵ Reforma, 24 de noviembre de 2020, p. 6.



DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA



I LEGISLATURA

Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

de cubrebocas para todas las personas que habiten o transiten por la Ciudad de México, cuando transiten por el espacio público, usen el servicio de transporte público, ingresen y permanezcan en lugares cerrados y las demás que señalen las autoridades sanitarias durante el período que las mismas determinen de conformidad con el semáforo a que se refiere la fracción II del artículo 46 de esta Ley. La Jefatura de Gobierno, por conducto de la Secretaría, dotará de manera gratuita de un par de cubrebocas reusables y de alta calidad a todos los habitantes de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Remítase a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. La entrega de los cubrebocas reusables a que hace referencia este decreto se realizará de manera inmediata a la entrada en vigor del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los tres días del mes de diciembre del año

2020

DocuSigned by:

DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA

5903C78EC50F431...